



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de marzo de 2024

Oficio No. 032-201703486

DOCTOR
GODOFREDO CARDONA CIFUENTES
K 13 # 13 – 24 OF. 725 - 726
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 454 del 18 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 15 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 17 de febrero de 2020 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de enero de 2024 dentro del radicado 201703486, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de marzo de 2024

Oficio No. 033-201703486

DOCTOR
GODOFREDO CARDONA CIFUENTES
K 14 # 145 – 55 APTO 404
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 454 del 18 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 15 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 17 de febrero de 2020 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de enero de 2024 dentro del radicado 201703486, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de marzo de 2024

Oficio No. 034-201906052

DOCTOR
SANDRA CONSTANZA MORENO ARIAS
CL 145 A # 13 A - 21 OF 101
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 454 del 18 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 15 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de septiembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2024 dentro del radicado 201906052, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (10) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en el artículo 37.1 de la Ley 1123/07.

constanzamoreno13@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de marzo de 2024

Oficio No. 035-201906052

DOCTOR
SANDRA CONSTANZA MORENO ARIAS
CL 152 # 9 – 93 APTO 407
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 454 del 18 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 15 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de septiembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2024 dentro del radicado 201906052, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (10) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en el artículo 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de marzo de 2024

Oficio No. 036-202000557

DOCTORA
KAREN LORENA TAPIERO CAICEDO
CARRERA 15 N. 15 – 11 APTO 802
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 454 del 18 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 15 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de mayo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202000557, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en el artículo 37.1 de la Ley 1123/07.

karoltcd2013@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de marzo de 2024

Oficio No. 037-202000557

DOCTORA
KAREN LORENA TAPIERO CAICEDO
CARRERA 5 N. 15 – 11 OFC 802
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 454 del 18 de marzo de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 15 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de mayo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202000557, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en el artículo 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor